

## Documentos

### *“Conclusiones del Primer Congreso Internacional del Derecho del Deporte”, realizado en la ciudad de México, D. F. del 26 al 30 de junio de 1968*

#### SESIÓN DE TRABAJO SOBRE EL TEMA I

#### “ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL DEPORTE”

Los miembros del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL DEPORTE en conclusión de nuestras deliberaciones:

DECLARAMOS que el deporte en su proyección internacional establecido en organismos espontáneamente formados en la sociedad que han protegido la salud de la juventud y la disciplina del carácter con un equilibrio entre la actividad del cuerpo y el espíritu, constituye una valiosa cooperación para la convivencia y la paz internacional fundada en la dignidad del hombre sin distinción de creencias religiosas, razas, condición social o ideología política.

RECOMENDAMOS que se formule una declaración de derechos que atienda a las necesidades específicas de la juventud, especialmente en su actividad deportiva, declaración que sea un símbolo universal y una regla de la protección que deben prestar a la juventud todos los pueblos.

RECOMENDAMOS que para hacer más sólidos los vínculos de entendimiento y comprensión entre los pueblos y asegurar las normas de respeto mutuo, que se prepare una definición típica de la protección de la bandera y los emblemas olímpicos.

CONSIDERAMOS que las organizaciones supranacionales del deporte han prestado admirables servicios para el fomento y la protección de las actividades deportivas, manteniéndolas en una esfera de autonomía e independencia, pero no obstante dada la actual situación de madurez de las competiciones internacionales, sería prudente una evolución de estos organismos hacia una estructura más acorde con las funciones y atribuciones que la propia evolución del deporte ha señalado a las Federaciones Internacionales y a los Comités Olímpicos Nacionales.

CONSIDERAMOS que los organismos internacionales constituidos con la participación de los gobiernos, no deben interferir las labores de los organismos nacionales e internacionales deportivos ni proyectar puntos de vista meramente políticos a través de las necesidades deportivas.

## SESIÓN DE TRABAJO SOBRE EL TEMA II

### "FUNCIÓN SOCIAL DEL DEPORTE"

Los miembros del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL DEPORTE en conclusión de nuestras deliberaciones:

DECLARAMOS que el deporte debe ser un derecho de los hombres, de los niños y de los jóvenes; que debe practicarse con un sentido ético y cultural y que la sociedad y el Estado tienen el deber de aportar todos los elementos indispensables para que los niños aprendan a ser deportistas, para que los jóvenes practiquen el deporte con decoro y para que los hombres en edad madura lo sigan practicando como un medio de conservar la salud y de llegar así, a los años de la vejez con la posibilidad de una vida mejor.

DECLARAMOS que el deporte debe integrarse en la vida social, que todos los hombres, cualquiera que sea su condición social, han de tener el derecho a la enseñanza, a la práctica y al ejercicio de los deportes.

RECOMENDAMOS que todos los organismos públicos y privados tengan el deber de contribuir al desarrollo del deporte, contribuir a su conocimiento y dar así el sentido humanista que tuvo en sus orígenes y que sea una fuerza cada vez más grande para dignificar a los hombres y para unir a los pueblos.

RECOMENDAMOS que la educación deportiva y la práctica de los deportes debe ser un derecho de la niñez y de la juventud y que para que sea efectiva debe encuadrarse en una declaración de los derechos de la juventud y de los hombres deportistas.

RECOMENDAMOS que se intensifiquen los esfuerzos para llevar el deporte a los campesinos, especialmente en los países en desarrollo para que en su reforma agraria se considere la parcela deportiva de acuerdo con las particularidades locales.

RECOMENDAMOS que es necesario uniformar el lenguaje deportivo de tal manera que se facilite el entendimiento universal de los deportistas.

CONSIDERAMOS, en resumen, que el deporte debe tomarse en cuenta como un derecho de la juventud y de los hombres. El deporte es una función social, que une a las juventudes y que también a los pueblos, por lo que ha de considerarse como un deber de la sociedad y del Estado y ha de encontrar el máximo de protección jurídica.

## SESIÓN DE TRABAJO SOBRE EL TEMA III

### "ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA NACIONAL DEL DEPORTE"

Los miembros del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL DEPORTE en conclusión de nuestras deliberaciones:

DECLARAMOS que la educación física, el deporte, y la recreación deben de estar al

alcance de todo el pueblo, para ello deberán recibir toda la atención estatal y ser considerados de primordial interés en la estructuración de las instituciones gubernamentales, sin menoscabo de la libertad de acción técnica de los organismos nacionales controladores de las disciplinas competitivas deportivas.

RECOMENDAMOS que en la estructuración de la administración del deporte se eviten duplicidad de funciones en instituciones, ya que esto significa desperdicio de esfuerzos y de recursos.

RECOMENDAMOS atribuir la administración del deporte a un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este organismo descentralizado debe encargarse del deporte amateur, dejando el deporte profesional al campo de la contratación laboral y que las asociaciones deportivas deben tener todos los derechos y deberes de cualquier organización legal.

RECOMENDAMOS a las Universidades el estudio del Derecho relativo a la Organización Administrativa del Deporte.

CONSIDERAMOS que deben unificarse los reglamentos que se refieren a la regulación de establecimientos e instalaciones deportivas.

CONSIDERAMOS que el deporte profesional no debe constituir la finalidad de las estructuras administrativas del deporte; el profesionalismo es actividad de unos cuantos, que se aleja de los muchos.

CONSIDERAMOS que se impone una coordinación y fomento nacional e internacional de planes, actividades y medios deportivos, que establezcan o impongan las organizaciones nacionales del deporte.

## SESIÓN DE TRABAJO SOBRE EL TEMA

### "ASPECTOS PENALES EN LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES"

Los miembros del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL DEPORTE en conclusión de nuestras deliberaciones:

DECLARAMOS que el propósito general de los deportes, es la conservación de la salud mediante el desarrollo físico de la persona humana.

RECOMENDAMOS la creación de reglamentos específicos concernientes a lesiones y muerte en las actividades deportivas, pues estos hechos pueden ser delitos y son de tal importancia que la sociedad entera debe ser responsable de ellos.

RECOMENDAMOS que los gobiernos deben reglamentar el uso de los estimulantes en los deportistas de acuerdo con los expertos médicos. Es necesario definir el *doping* y proporcionar una lista detallada de las drogas prohibidas.

RECOMENDAMOS que cualquier persona que haya de actuar como instructor, entrenador o guía deportivo debe acreditarse como tal por instituciones deportivas recono-

cidas oficialmente, ya que esto impediría muchos accidentes que puedan calificarse como delitos imprudenciales.

CONSIDERAMOS que deben uniformarse internacionalmente las reglas penales sobre el deporte.

#### SESIÓN DE TRABAJO SOBRE EL TEMA IV

##### "AMATEURISMO Y PROFESIONALISMO"

Los miembros del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL DEPORTE.

##### CONSIDERANDO:

- a) El interés unánime de los países en estudiar las relaciones resultantes de la actividad deportiva, y en particular en cuanto se refiere a la vinculación entre los atletas y las asociaciones deportivas;
- b) La necesidad de que dispongan los juristas del material de estudio doctrinario y de acción normativa en el ámbito del Derecho Comparado para el examen de las cuestiones que origina el deporte en la legislación de los distintos países.
- c) Que en varios países, la reglamentación de las relaciones jurídicas que contempla la actividad de los atletas profesionales no concuerdan con los principios inalienables de los derechos de la personalidad humana;

SUGERIMOS que la Organización Internacional del Trabajo, encare el examen y el estudio preliminar del problema que plantea la actividad laboral del deportista profesional teniendo en vista la posibilidad de adoptar una convención internacional que tenga por finalidad garantizar en su proyección multinacional los derechos fundamentales que lo amparen como persona humana y como trabajador, tanto en el ámbito del derecho del trabajo como de la seguridad social.